

CONSTANCIA SECRETARIAL: informando que la parte actora aportó la respectiva póliza judicial con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles del demandado. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2808

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00700-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurado por la señora CARMENZA MUÑOZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.853.481 contra el señor EFRAIN DAVILA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.485.364, se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro de los bienes muebles ubicados en la Calle 4 B # 95-200 Casa No. C-18 de la Urbanización Ciudadela del Rio Meléndez, de la ciudad de Cali, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE

PRIMERO: - DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble objeto de la Restitución, esto es la Calle 4 B # 95-200 Casa No. C-18 de la Urbanización Ciudadela del Rio Meléndez de propiedad del demandado EFRAIN DAVILA MENDOZA, que se encuentren en la diligencia susceptible de embargo, en atención a lo estipulado en el numeral 11 del Artículo 594 del Código General del Proceso, relativo a bienes los inembargables. Límitese el embargo en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000). dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, adelantado a través de apoderada judicial por la señora CARMENZA MUÑOZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.853.481 contra el señor EFRAIN DAVILA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.485.364.

SEGUNDO:- COMISIONAR al ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de secuestro de los bienes muebles ubicados en la Calle 4 B # 95-200 Casa No. C-18 de la Urbanización Ciudadela del Rio Meléndez, de la ciudad de Cali, que sean de propiedad del demandado EFRAIN DAVILA MENDOZA.

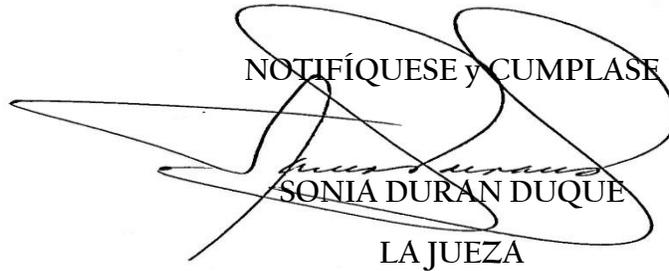
TERCERO:- NOMBRAR como secuestre a la sociedad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien se ubica en la Calle 5 Norte # 1N-95 teléfono 6028889161 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO:- FACULTASE al Comisionado conforme a las facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver recursos de reposición y

conceder apelaciones contra las providencias que dicten, susceptibles de estos recursos, fijar honorarios, relevar al secuestre.

QUINTO:- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

SEXTO:- NOTIFÍQUESE este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese vía correo electrónico al secuestre designado, para que sea ejercido por el de acuerdo a lo previsto en el numeral 1° inciso 2° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria